NOTA DNCP/DNC/N° 9.106 / 2016

Asunción, 15 de Marzo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "COMPRA DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304.096 EN FECHA (14/04/16). – ID N° 304.449

Señor:
ARIEL UNZAIN, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas: caños plásticos 37 y 38 se consulta si corresponde la unidad de medida en unidades, se consulta si no considera en metros.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D.
2.1. Entre los ítems 57 y 58, se sugiere excluir fila en blanco, de modo a evitar confusiones a potenciales oferentes.
2.2. Ítems 73 al 104 y los ítems 116 y 117, favor completar las líneas de los cuadros.
2.3. Items 75 al 102 y 107 al 140, favor verificar inconsistencia de los bienes requeridos en la lista de precios y lo cargado en el SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allan David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.